

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

Pts.  
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.. 0'50  
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.  
SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 65 de 6 Marzo.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 541.

Diputación provincial.—Sesión extraordinaria.

En uso de las facultades que me confiere el art. 61 de la ley orgánica provincial, he dispuesto, que la Excelentísima Diputación provincial se reúna en sesión extraordinaria el día diez y seis de los actuales en su salón de sesiones y á las once de la mañana, para acordar acerca de la renuncia del cargo que ha presentado el Sr. Diputado D. José Servet, y para conocer también de la elección parcial en que fué elegido Don Francisco Carrasco, Diputado provincial, de su cargo deberá posesionarse, si procede; en su virtud queda convocada la Excma. Diputación provincial para el día y hora señalados á sesión extraordinaria y para los asuntos de que queda hecha mención.

Murcia 7 de Marzo de 1907.

El Gobernador,  
**Carlos Barroso.**

Número 415.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Don Hilarión Aguirre Anrich, vecino de Pinatar, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto é instancia dirigida al Ministro de Fo-

mento, solicitando legalizar la existencia de dos muelles embarcaderos que se construyeron para el servicio de las Salinas de la Manga, término de San Javier.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de este periódico oficial, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto mencionado, durante dicho plazo y todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 18 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
**Carlos Barroso.**

Número 416.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Don Hilarión Aguirre y Anrich, vecino de Pinatar, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto é instancia dirigidos al Ministro de Fomento, solicitando legalizar un embarcadero existente en el Mar Menor, sitio denominado «La Puntica», término de Pinatar.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de este periódico oficial, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto mencionado, durante dicho plazo y todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 18 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
**Carlos Barroso.**

Número 516.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA  
Registro núm. 17.311.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Clemente Iriarte y Erbiti, vecino del Ramone-

te, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Asunción*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje Barranco del Acebuche, diputación del Ramonete; lindando por todos rumbos con terreno particular; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón que hay junto á una calicata en la dirección de la Morra de la Majada, que es punto de partida de la mina «Valerosa», núm. 3.488; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 100; 2.ª á 3.ª E. 300; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª O. 300, y de 5.ª á 1.ª N. 300 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «Pedrito», núm. 14.668.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Marzo de 1907.—  
Antonio Belmar.

Número 515.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA  
Registro núm. 17.310.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Clemente Iriarte y Erbiti, vecino del Ramonete, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje Barranco del Acebuche, diputación del Ramonete; lindando por todos rumbos con terrenos particulares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón que hay en la cúspide de una loma al S. de la desembocadura del Barranco del Acebuche; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 63 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 150; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª E. 300; 4.ª á 5.ª N. 400; y de 5.ª á 1.ª O. 150 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «Antonio», núm. 14.667.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Marzo de 1907.—  
Antonio Belmar.

Número 514.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA  
Registro núm. 17.309.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Clemente Iriarte y Erbiti, vecino del Ramonete, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Maria Luisa*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Barranco de los Palacios, diputación del Ramonete; lindando por todos rumbos con terreno particular; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo más al S. de la casa de Ginés Asensio Urréa, en el paraje ya citado; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 300; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª E. 400; 4.ª á 5.ª N. 300, y de 5.ª á 1.ª O. 100 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «Juan Luis», núm. 14.636.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Marzo de 1907.—  
Antonio Belmar.

### Primera sección.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES  
Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de León la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme lo á dispuesto en los Reales decretos de 8 de Ma-



Pueblos.	Conceptos.	1894-95	1895-96	1896-97	1897-98	1898-99	1899-900	1900	1901	1902	1905	1904	1905	1906
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Caravaca..	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	122 53	98 45	»
»	20 por 100 renta de propios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36 70
»	» 10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30 »	»
»	Pagos al Estado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70 90	»	»	»
Cartagena	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	138 90
Campos..	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2304 66
Calasparra	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17241 46
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56 60
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	251 42
Cotillas.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	190 07
»	Pagos al Estado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7728 60
»	Cédulas personales	»	»	»	»	131 25	»	»	»	21 15	17 19	40 43	»	»
Ceuti..	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4762 72
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25 54
»	Timbre.—Multa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	87 98
»	Pagos al Estado.	»	»	»	»	»	»	14 02	»	36 32	20 83	42 44	»	13460 04
Fuente-ál.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	136 38
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5 »
Fortuna.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9807 77
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29 06
Jumilla.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5 75
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	89086 87
»	20 por 100 renta de propios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	346 85
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50 »
La Unión.	Consumos.	18131 96	»	500 02	24561 39	»	»	»	»	»	»	»	»	245 02
»	20 por 100 renta de propios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	227 50
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Pagos al Estado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300 »
Librilla.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100 »
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	229 59
Lorca..	Pagos al Estado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	77 53
Lorqui.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	827 82
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2880 19
»	Pagos al Estado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16 75
Mazarrón.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	115 71
»	20 por 100 renta de propios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moratalla.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	20 por 100 renta de propios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2200 88
Molina.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	20 por 100 renta de propios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mula..	Consumos.	82 65	34 40	98 50	58 65	»	61 90	»	28 80	»	14 »	14 »	»	»
»	Pagos al Estado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pacheco.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pliego..	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinatar.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ricote..	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Javier	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totana.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ulea.	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10 por 100 pesas y medidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	20 por 100 renta de propios.	75 60	»	94 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Forestales.	42 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Yecla..	Consumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» 5 por 100 demora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Lo que publico en este periódico oficial, para que sirva de notificación; advirtiéndoles que si en el plazo de ocho días no ingresan sus descubiertos como preceptúa el art. 109, apartado 1.º de la instrucción de recaudación y apremios vigente, se procederá al embargo de todas las rentas y derechos de esos Ayuntamientos.

Así lo mando y firmo en Murcia a cinco de Marzo de mil novecientos siete.—El Arrendatario, P. P., José Berbegal.

## Sexta sección.

Número 377.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de la fecha.

Extraordinaria del día 1.º

En esta sesión se procedió a la formación de la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo de los individuos que componen la Corporación y que en unión de los mismos tienen derecho a nombrar compromisarios para la elección de Senadores en esta provincia para el año actual.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobadas las actas anteriores. Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último. La Corporación quedó enterada de un oficio del Capitán general de Marina de este Departamento expresando su agradecimiento por haber sido nombrado hijo adoptivo de esta ciudad.

También quedó enterado el Ayuntamiento de un telegrama del Ministro de la Gobernación por el que se autoriza a esta Corporación para que continúe cobrando la tarifa de arbitrios municipales que en la actualidad rige.

Igualmente quedó enterado de un oficio del Gobernador civil al que acompaña aprobado el presupuesto ordinario del corriente año.

Leyóse la diligencia negativa de subasta para el adoquinado de las calles de la Serreta y de la Caridad, acordándose se anuncie segunda subasta de este servicio para el día que designe el Sr. Alcalde Presidente.

Dióse cuenta de un oficio del Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública proponiendo se formule un proyecto de distribución de asignaturas entre el profesorado de la Escuela Superior de Industrias y los agregados de la Elemental y se acordó informe la comisión del ramo.

Leyóse un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, ordenando que este Ayuntamiento retenga la fianza del arrendatario de consumos. La Corporación quedó enterada y que se cumpla lo ordenado.

Y por último, el Sr. Alcalde manifestó haber dado posesión provisional al nuevo arrendatario de consumos.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior. Acto seguido se leyó la diligencia negativa de subasta de piedra machacada y se acordó se anuncie segunda subasta para el día que designe el Sr. Alcalde Presidente. Fueron sancionados varios dictámenes de la comisión de policía urbana concediendo licencias para edificar.

Dióse cuenta de las certificaciones expedidas por el médico de la brigada municipal de zapadores bomberos, de los individuos lesionados con motivo del incendio de la calle de Jabonerías, acordándose que el importe se abone con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente fueron designadas las secciones para el sorteo de Vocales en que se ha de componer la Junta municipal.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior. Acto seguido se dió lectura de una instancia del contratista de la Casa Consistorial, solicitando se recabe de la Superioridad la autorización necesaria para ampliar el gravamen de la renta de consumos para responder al pago de las obras, acordándose de conformidad.

Que informe la comisión de Hacienda la instancia de D.ª Josefa Hernández, viuda del barrendero Francisco Montoya, solicitando un socorro.

Fué aprobado el certificado del Arquitecto municipal de las obras verificadas por el contratista de la Casa Consistorial durante el trimestre último.

Se aprobaron varios dictámenes de la comisión de Policía, concediendo licencias para edificar.

Y por último se leyó una instancia de D. Fulgencio Calderón, a la que acompaña varios ejemplares de su obra «Cartilla Electrocultor» acordándose aceptarlos y que se den las gracias.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia de Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior. Se sancionaron varios dictámenes de las comisiones de Policía y Ensanche proponiendo se concedan licencias para edificar.

Acordose informe la comisión de Hacienda las instancias de D.ª Consuelo Martínez, viuda del sereno Juan Sanmartín, solicitando un socorro, y la de D.ª Leonor Alerich, viuda del sereno Francisco Bernal, solicitando pensión.

La Corporación quedó enterada de la instancia de D. Lucas Alvarez, manifestando que los depósitos que tiene constituidos en la caja municipal para responder de varios contratos con el Ayuntamiento, en su día sean entregados a D. Francisco Piteras.

Se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Francisco Jorquera.

Aprobada el acta de la anterior. Se leyó un oficio del Sr. Contador de los fondos municipales, acompañando la liquidación del presupuesto de 1906, y la Corporación quedó enterada y que se cumpla lo dispuesto.

Seguidamente se aprobó en definitiva la lista de Senadores.

Y por último la Corporación acordó que como en años anteriores se instale en la calle Mayor el alumbrado extraordinario en los días de Carnaval y Domingo de piñata.

Cartagena 31 de Enero de 1907.— El Secretario, P. O., Rodolfo Rosique.

Sesión de 6 de Febrero de 1907.

Dada cuenta del extracto que antecede el Ayuntamiento, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Rodolfo Rosique.—V.º B.º Ruiz.

Número 487.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don Pedro López Rodríguez, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que según resulta del expediente instruido para la formación de la lista electoral para Compromisarios, aparecen incluidos los señores siguientes:

*Elecciones de Compromisarios.— Provincia de Murcia—Término municipal de Moratalla.—Año de 1907.*

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, que se considera definitiva comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabeza de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos voto de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Consta este Ayuntamiento de 18 Concejales y lo constituyen en la actualidad, los siguientes

Concejales:

D. Rosendo López González.  
Juan José Rodríguez Martínez.  
Federico López Sánchez.  
Juan Martínez Rodríguez.  
Andrés García Guirao.  
César Alfredo Marcos Rodríguez.  
Elias Martínez Aguilera.  
Juan Pedro Martínez.  
José Campos Martínez Corbalán.  
Manuel Diego Campos Martínez Corbalán.  
Luis Puerto Robles.  
Ramón Zarco Martínez.  
Jesús Abellán Alvarez.  
Pascual Fernández García.  
Jesús Moya Alvarez.  
Esteban García Guirao.

Mayores contribuyentes.

D. Jesualdo Aguilera López.  
Ricardo Brugarolas Pérez.  
Armando Aguilera López.  
Antonio García Sánchez.  
Fernando Girón y Pérez Roldán.  
Juan Antonio Escalante Toledo.  
Pedro López Rodríguez.  
Ramiro Ciller Cañete.  
José Martínez Martínez.  
Lorenzo García Ruiz.  
Antonio García González.  
Cristóbal Gea Moya.  
José Fernández Moya-López.  
Teodoro Ubeda Lozano.  
Francisco Martínez Ordoño.  
Domingo Sánchez Rubio.  
Amalio Rubio Valero.  
José Navarro Sánchez.  
Julian Martínez Alvarez.  
Juan García Marín.  
Virgilio Guillén García.  
Gregorio Martínez López.  
Carlos Sánchez Picón.  
Sebastián Martínez Abellán.  
Isidoro García Muñoz.  
Antonio Sánchez López.  
Juan García Fuentes.  
Ramón Navarro López.  
Francisco Álvarez Sánchez.  
Cristóbal Sánchez Abril.  
Juan Sánchez García.  
Juan Moreno Ruiz.  
Elias Sánchez Rubio.  
Antonio López García.  
Sebastián Alvarez Guerrero.  
Carlos Picón Fernández.  
Francisco Parraga Sánchez.  
Antonio Martínez Sánchez (mayor).  
Pedro Sánchez Lozano.  
José Martínez López.  
Andrés Pallarés González.  
Antonio Martínez Sánchez (menor).

D. Miguel Soria Sauco.  
Ventura González García.  
Juan Guerrero Vivo.  
Juan Vélez Guillén.  
Juan Sánchez López.  
Miguel Martínez Guirao.  
Pedro Sandoval Martínez.  
Cosme Ramón Rueda Ruiz.  
Aniceto Sánchez Picón.  
Lucas Valero Rubio.  
Plácido Bañón García.  
Juan Gregorio Valero Rubio.  
Ramón Valero Rubio.  
Francisco García Aguilera.  
Antonio Sánchez Osa.  
Jenaro Sánchez Lozano.  
Francisco Parraga Soria.  
Antonio García López.  
Juan Martínez Moya.  
Juan Martínez Navarro.  
Diego Moro y Ruiz de Amoraga.  
Antonio Moreno Fernández.  
Antonio Sánchez Alvarez.  
Miguel García Martínez Sánchez.  
Pedro Fernández Alarcón.  
Federico Valero Rubio.  
Gabriel Sánchez Sánchez.  
Juan Ignacio López López.  
Tomás Martínez Martínez.  
Ángel López Rodríguez.

Y para los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental en Moratalla a veinticinco de Febrero de mil novecientos siete.— Pedro López.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Federico López.

## Anuncios

## CAJA DE AHORROS

## BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN  
Y A GUILIAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.  
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 2 DE MARZO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	5.614.231'02
Imposiciones durante la semana.		208.491'98
Suma.		5.817.723'00
Reintegros.		192.862'44
Saldo.		5.624.860'56

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández